19802

RESOLUCION de 22 de julio de 1981, del Ayunta-miento de Monóvar, referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 164, de fe-En el «Boletin Oticial» de la provincia número 164, de fecha 21 de Julio de 1981, se publican integras las bases que han de regir la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social, dotada con un sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad seis, dos pagas extraordinarias, trienios y otras retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislaciór vigente.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General del Ayuntamiento dentro del piazo de treinta días hábile, a contar del siguiente al de la

del piazo de treinta días hábile, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en dicho escrito que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometióndose a prestar el jurament, o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y acompañando recibo acredi-

tativo de haber abonado la cantidad de 1.000 pesetas como cerecho de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

Monóvar, 22 de julio de 1981.—El Alcalde, Enrique Peiró Navarro.—12.645-E.

19803

RESOLUCION de 28 de julio de 1981, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, referente a la oposición para proveer plazas de Técnicos Superiores Arquitectos.

Según lo previsto en las bases de la convocatoria para proveer plazs de Técnicos Superiores Arquitectos de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 121, de 21 de mayo de 1981, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo de 1981 se hace pública la lista de admitidos y excluidos /a dicha oposición:

Admitidos

D. Montserrat Adroer Tasis.
D. José María Aguilera Pérez. D.ª Teresa Alcarraz Roca. Andrés Alvarez Alcázar. José Alberto Arenas Guix. D. Francisco Arolas Coronas. Juan Barba Encarnación. D. Carmen Barbero Sánchez. Jorge Bas Vall.
Jacinto Bassols de Azúa.
Miquel Bayarri Giménez.
Nicolás Pedoya Echave.
Antonio Bergnes de las Casas D. 10. D. Antonio Bergnes de las Soteras.
Ramón Botey Serra.
Joaquín Bou Santos.
Jorge Catarineu Vilageliú.
Luis Cintora Lascorz. 14. 16. D. 17. Pere Clarabuch Pellicer.
Luis Cortada Colomer.
Santiago Delas Malet.
Carlos Francisco Domenech Be-19 D. D. 20. 21. D. Carlos Domingi i Ventura.
Carlos Domingi i Ventura.
José Luis Elia Herranz.
Silvia Elías Román.
Francisco Fábregas Bosch. 23 D 24. Juan Ferré Lacasa. Narcis Ferrer Cánovas. D. 27. Narcis Ferrer Cánovas.
Lluis Carles Ferrer Montseny.
Jaume Fontanet Bonet.
Joan Fontanillas i Amell.
Vicente Fulleda i Garganta.
Jorge Galtes Junca.
Aurea Gallén Díaz.
Rafael García i Giral.
Jaume Gaya i Beltrán.
Juna Goirdani Guíu. 29 ·D 31. 32 34 D 35. D. D. Juna Goirdani Guiu.
D. Victoriano Guarner Muñoz.
D. Inmaculada Jansana Ferrer.

Jaime López Herce. Raúl Lorenzo González. Ramón Llobera i Tello. D. 40. D. Carlos Magriña Miralpeix , Juan Mamano Roig. Santiago Martínez Ayllón. 43, D. Santiago Martínez Ayllón.
Francisco Martínez Mindeguía.
Rafael Masia Tort.
Xavier Masías Alsina.
José Massagué i Oliart.
Francisco Maurell Laguarda.
María Isabel Meléndez Plumed.
Ernesto Minguillón Moure,
Alfredo Miralles Ibáñez.
Iosé Moreno Coronas. 45 D. Ď. 46. 48. D. 49. 51. 52. D. D. Alfredo Miralles Ibáñez.
José Moreno Coronas.
Francisco Moreno Fusté.
José Antonio Muiño Carro.
Juan José Murgui Luna.
Carlos Nadal Borrás.
Jorge Nadal Clavería.
Daniel Navas Lorenzo.
Carlos Nogués Mañé.
Joaquín Obón Dosdad.
Joavier del Olmo Marote.
José Manuel Ordás Gordo. 53. 54. D. 56. D. D. 59 D D. D. 62. José Manuel Ordás Gordo. Tomás Osa Farré. Rosa María Palomas Prat. 64. D. D.* Rosa María Palomas Prat.
D.* Lluisa Palou Aymerich.
D.* Laura Paradell Barenys.
D. Enric Pare i Valle.
D. Cinto París Sardá.
D. Xavier Peiró i Grasa.
D. Antonio Pérez Mañosas.
D. Miquel Pérez Sánchez.
D. Manuel Perís Juliá.
D. Gabriel Poblet Andréu.
D. Ricardo Puchau Yguacel.
D. Maria. Carmen Puche y C. 65 69 70 71. 72. 74. 75. Maria Carmen Puche y Camps. Josep María Pujol Pons. Javier Ramos Polo. D.ª **7**6.

D. Francisco Recasens García. José María Riera Mas. Gabriel Riera i Ribas Marc Roca-Cusachs i Coll. 80. A1. D Juan Roca Caballé.

Jaime Roca Canalda.

Juan Ramón de Ros Sopranis.

Eduardo Rosell Mir. 83 D. 84. D. 86. Montserrat Roura Nubiola. Rafael Ruana Gironés. Francesc Salvadó i Arqués. Neus Solé Casulleras. D. 89. D. Fidel Sanchez García del Castillo. Carmen Sánchez Otero. D. José Luis Sangüesa Zorrilla. D. Montserrat Sandoval Sarrías. Jordi Sardá i Ferrán. Jordi Saumell Lladó D. 96. D. José Luis Sayos del Castillo.
María Victoria Saura y Marqués.
Enrique Silvestre Guardia.
Míquel Sodupe Roure.
José Luis Soro López. Ď. BB. D. D. 101. Antonio Teignier Cot. 103. 104. Joan Trenchs Verdaguer. Rosa Trilla Bellart. Rosa Trilla Bellart.
Narcis Tusell Borrás.
José Vaccaro Ruiz.
Manuel Valls i Ferrer.
Juan Valls Ribas.
Carlos Victoria Planas.
Rafael Vila Rodríguez.
José María Vilanova Claret.
Juan Villoro Martínez. 105. D. D. 106. 107. 108. Ď. 109. 110. D. D. 111.

Excluidos

Ninguno.

Tal lista quedará elevada a definitiva si en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la inserción de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» no se formulasen reclamaciones en contra

Barcelona, 28 de julio de 1981.—El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.—12.857-E.

19804

RESOLUCION de 25 de agosto de 1981, de la Dipu-

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo de esta Corporación, y visto el infeme de la Secretaría General, se declara admitidos provisionalmente los siguientes as convectorios cuales reúnen todos los requisitos exigidas en la convectorio. los requisitos exigidos en la convocatoria:

- Ana Isabel Albacete García.
- D.* Carmen Batres Marin-Blázquez.
- D. Gloria Botella Alcaraz.

 D. Antonio Cambronero Fuentes. 3
- D. Olea Cerezo Fernández. D.ª Teresa Díaz de Mendoza y Ruiz.

tación Provincial de Murcia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo de esta Corporación.

- D. Berta María Estrella Sevilla.
 D. Arturo del Fresno García.
 D. Josefa García Prieto.

- 11.
- D. Elvira Gómez Serrano.
 D. Juana González Boluda.
 D. Felipe Hernández Hernández. 12.
- 13. María Luz Hernández Terrés
- D. D. 14.
- 15.
- José Leal Rubio.
 Jesús López Gómez.
 Jacoba López Martínez.
 Encarnación Martínez Asensio 16. 17.
- D.ª D. D. Pablo Martinez Romera.
 D. Julia Mata Cerrada
- 18. 19.
- D. Aureliano Medina Salcedo.
 D. Fuensanta Moreno Pomares.
 D. Jesús Navarro Egea.
 D. Josefa Palazón Periodes. 20.
- 21. 22.
- 23.
- Josefa Palazón Rodríguez Concepción Pérez Salmón. Antonio Prudenciano Sánchez. 24. 25.
- Rosario Roca Argilés. Ricardo Rodríguez Navarro. Fidel Rodríguez Sánchez 27. 28. D.

- Pablo Sánchez Otero. Juan Carlos Sanz de la Torre. José Manuel Serrano González-Tejero. ვე. 31. Ď.
- Pilar Suarez Alonso.
- D. Alvaro Zorzo Díez.

Se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Murcia, 25 de agosto de 1981.—El Presidente, Carlos Collado

Mena.-5.808-A.

19805

RESOLUCION de 27 de agosto de 1981, de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso oposición para proveer una plaza de Incenios oposición geniero Industrial.

Concurso-oposición para el ingreso, como funcionario de carrera en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos. Clase: Técnicos Superiores. Especialidad: Ingeniero Industrial.

Para general conocimiento se hace saber la composición del Tribunal dei concurso-oposición arriba indicado:

1.º Presidente: Don José María Makua Zarandona, Diputado general de la Diputación Foral del Señorio de Vizcaya; y como suplente, don Jesús Sagastagoitia Monasterio, Primer Teniente de Diputado general de la misma.
2.º Vocales:

Don Guillermo Urcelay Bilbao, Presidente de la Comisión Informativa de Personal de la Diputación Foral del Señorio de Vizcaya, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya; Don Juan Salbidegoitia Arana, Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios de la Diputación Foral del Señorio de Vizcaya, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya.

mente le sustituya;

Don Enrique Mota Jaureguizar, Ingeniero Industrial de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, y en su ausencia, quien

Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya;

Don Julián Uriarte Jaureguizar, en representación de la Viceconsejería de Administración Local del Gobierno Vasco, y como suplente, don José Antonio Razquín Lizarraga;

Don José María Palacios Reparaz, en representación del profesorado oficial del Estado, designado por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales «L. J. Torrontegui», y como suplente, don José María Beascoechea Ariceta, y

Don Francisco Albizu, en representación del Colegio Oficial de Ingeniero Industriales de Vizcaya, y como suplente, don José Manuel Oraa.

Secretario: Don Enrique Olaran Bartolomé, Jefe de la Sección de Personal de la Diputación Foral del Señorio de Vizcaya, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya.

Bilbao, 27 de agosto de 1981.—El Diputado general.—5.815-A.

19806

RESOLUCION de 31 de agosto de 1981, de la Diputación Provincial de Avila, referente al concurso para cubrir la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de la capital.

Admitidos

María del Rosario Alonso Muñoz.

D

D. D.

Maria dei Hosario Alonso Munoz, José Loureiro Vázquez. Enrique Marugán Sanchidrián. Jesús Iparraguirre Blázquez. Luis Casanellas Bayot. Ramón Gally Fernández. Gabriel Correa Cabellos de Oropesa.

D. D.

D.

Gabriei Correa Cabellos de Oropes José Luis González Díaz.
José Miguel Merino Iglesias.
Ernesto José Gómez Ramallo.
Sonsoles Ruiz-Ayúcar Zurdo.
María Teresa Jiménez Juárez.
Jesús Manuel Serano Casado.
Florentino Rodríguez Villayandre.

D. D. Rafael Serrano Juste. Manuel Clemente Ferrer.

María Carmen Gallego Soto. Juan Antonio Ruiz González. Francisco Javier Jiménez Jiménez.

Ricardo Fernández Alvarez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto reglamentariamente, se hace público, pudiendo interponerse contra esta resolución por los interesados recurso de reposición por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiento de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 31 de agosto de 1981.—El President.—5.808-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

19807

REAL DECRETO 1878/1981, de 20 de agosto, por el que se autoriza la garantía del Estado a la emisión privada de títulos por importe de 5.000 millones de yens japoneses, proyectada por «Europistas, Concesionaria Española, S. A.» con un grupo de Bancos dirigido por «Sumitomo Trust and Banking Co. Ltd.», de Tokyo.

king Co. Ltd., de Tokyo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-ley cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintidós de julio, en relación con el Decreto-ley cinco/mil novecientos sesenta y siete, de ocho de junio; Decreto quinientos cuarenta y dos/mil novecientos sesenta y ocho, de catorce de marzo, y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de diez de junio de mil novecientos sesenta y siete, en relación con lo establecido por el artículo ciento dieciséis de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro y, si fuera preciso, determinación definitiva de las características de la operación financiera, relevantes a efectos de la garantía que se presta, así como la de dictar los pronunciamientos que se precisen al efecto indicado y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud a propuesta del Ministro de Haciendo, marciera. financiera.

En su virtud a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la garantía solidaria del Es-Artículo primero.—Se autoriza la garantia solidaria del Estado sobre todas las obligaciones patrimoniales derivadas de la emisión privada de títulos, dirigida por el «Sumitomo Trust and Banking Co. Ltd.» de Tokyo, que «Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» proyecta emitir por importe de cinco mil millones de yens japoneses, cuya operación ha sido autorizada por acuerdo de la Dirección General de Política Financiera de tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno, con determinación de sús características y condiciones.

ta y uno, con determinación de sus características y condiciones.

Artículo segundo.—La efectividad de la garantía que se autoriza queda condicionada al cumplimiento por parte de la Sociedad concesionaria del límite porcentual del aval del Estado establecido en la normativa que rige la concesión de que es titular. En todo caso, la Sociedad concesionaria deberá proceder a la contratación y disposición, en momento anterior o simultaneo a la emisión de títulos cuya garantía se autoriza, de financiación exterior sin garantía del Estado, en la cuantía que se precise para que no sea sobrepasado dicho límite. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo deberá ser especialmente vigilado por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, sin cuya autorización no podrá efectuarse la emisión de los títulos garantizados.

Artículo tercero — La efectividad de la presente garantía queda condicionada a la existencia del margen suficiente en la autorización presupuestaria de avales, referido a la fecha en que sea otorgado el correspondientes aval del Tesoro.

Artículo cuarto.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, otorgará el aval del Tesoro a dicha operación financiera con arreglo a lo prevenido en los artículos precedentes y se pronunciará, por sí o por la autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes.

cedentes.